ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada de la sentencia con firmas electrónicas de nueve de	Sin registro
octubre de este año, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia	
de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad.	

Documental que se recibió el cinco de diciembre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Notificación de sentencia. Vista la copia certificada de la sentencia de cuenta, y con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; y publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Además, conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno, notifíquese a a los municipios encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.

Cumplase y, en su oportunidad, <u>archívese este expediente como</u>

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Notifiquese. Por lista; por oficio a las partes y, por esta ocasión, en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Sonora, al haber señalado los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, así como a los Municipios de Arizpe, Bácum, Cajeme, Empalme, General Plutarco Elías Calles, Guaymas de Zaragoza,

Hermosillo, Ímuris y Nogales; y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y la de la copia certificada de la sentencia de cuenta, a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Nogales, Ciudad Obregón y Agua Prieta, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que generen las boletas de turno que correspondan y las envíen a los órganos jurisdiccionales en turno, a efecto de que, de conformidad con los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleven a cabo las diligencias de notificación por oficio al Poder Legislativo y a los referidos municipios de la citada Entidad Federativa en sus residencias oficiales, de lo ya indicado, atendiendo a la jurisdicción que les corresponda, debiendo levantar las razones actuariales respectivas.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la versión digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos números 1090/2023 (Juzgado de Distrito en turno en Hermosillo para notificar al Congreso y a Empalme, Guaymas de Zaragoza y Hermosillo), 1091/2023 (Juzgado de Distrito en turno en Nogales para notificar a General Plutarco Elías Calles, Ímuris y Nogales), 1092/2023 (Juzgado de Distrito en turno en Ciudad Obregón para notificar a Bácum y Cajeme) y 1093/2023 (Juzgado de Distrito en turno en Agua Prieta para notificar a Arizpe), en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 12/2014, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos para que a la brevedad posible los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada de la copia certificada de la sentencia de cuenta y la de este proveído, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 13321/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2023

haya generado el acuse de envío en el Sistema

Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el

Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **60/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste. SRB/MESH/GSP. 8

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 294008

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

I IIIIIaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP		/certificado UK	UK	vigente		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:23:08Z / 11/12/2023T18:23:08-06:00 E	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	bb 55 a0 23 3a dc 01 fd 34 30 f1 db 21 ff 6c e3	3 7c 34 2e 24 49 2a 95 ec 62 c5 5c f5 á1⁄2a 0c a0 28 5a 75 1	7d c6 1a 78 4	1.862	14,54 b1 cc 89		
	cf ab 0d 43 49 b9 41 27 b9 d4 e7 e0 63 99 7c	98 a4 be 1c fe c3 1c b8 c5 e1 5e c4 1b 0c c9 ec c1 f5 ec 79	d7 67 ee 22 l	bc 4d	a6 84 1e 20		
	6d 24 b9 fe 9a 12 1e 8f 7d 18 30 99 17 a3 df 9	6 1e d6 2c 25 ec d7 d6 5e 23 cf 87 f9 66 d2 c4 cf cf 78 39 7	′0 43 2f⁄90 §3	88 88	9e 82 0f d2		
	c7 30 90 57 09 0e dc 70 be 92 44 62 f1 f6 82 (0c 93 e4 d8 d1 b9 99 04 af 48 /31 52 35 26 67/72 97 1d b4 42	2 ec f8 2d be	c0 a8	1e ca 92 fa 9b		
	44 1f 3b c2 32 3c 5d 94 69 01 de 05 fe c8 8b 4	a e7 83 5f ea 0a 74 0b 73 a0 b3 32 -09 3c b 6 b2 67 13 98 30	d f9 85 cb/d2	a7 89	c0 a0 d1 3a		
	37 16 5c eb bd 7e c2 7f d7 7b 96 a2 35 aa 0f 8e 33 7f 6a a7 42 72 bd 72-87-bd 32 75						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:23:22Z / 11/12/2023T18:23:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:23:08Z+11/12/2023T18:23:08-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6533900					
	Datos estampillados	34238E80D7BD8FE7923CDF9FF4B28B5082ABDFA47AE	74DE1BBA41	5379	4805AD7		

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME86123ØHOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:37:31Z / 11/12/2023T13:37:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /					
	Cadena de firma						
		70 d2 40 68 79 74 ae f 70 ac fb 0b 90 05 3f 8e 89 c8 29					
	fa a5 74 73 c1 26 07 d7 01 13 d4 a3 d3 30 77	∱c d3 2d 69 ed a8 c¢∕2e d≯2d 1f 06 2b 76 d1 78 d9 34 9c	I 1f 76 e8 80 71	b2 1b	92 95 2f de		
	7e 9c d1 cc 67 eb 95 e9 34 98 26 bb 81 2c 3f	d4 7b b9 e0 04 1e ce 13 a4 59 d5 1d 56 4c 2b 39 58 79 8	0 21 a7 74 4e 5	1 50 5	7 36 de 21 41		
	09 6f ab 99 74 0d 59 06 e2 6b 1b fc ad 2b df 9	% c5 e5 52 f1 0a f0 c1 25 bf 7a 32 4d 3a 85 4b 87 f3 51 f6	2d fe f5 47 5b	c5 3e	5c ba 7a 1d 9		
	32 c4 0b 1c c6 c4 81 33 e0 22 1a f9 36 bd 2d	7a 79 71 a7 8c 70 00 48 50 4a eb 7b e1 86 3e 1f b5 8e 5	7 26 80 10 b8 4f	94 52	78 08 ec f2 f4		
	1f 80 fb c3 19 69 a8 e7/1e ad 02 6b 5e 3f 2a 5d ee c9 aa ec 44 ca 92 d8 eb 1e 06						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:37:47Z / 11/12/2023T13:37:47-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/12/2023/19:37:31Z / 11/12/2023T13:37:31-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	າ				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6531742					
	Datos estampillados	C9AEC7AF9FFDDF6CB0DAC910FE513010A2822F689	5F6A4CA2FA84	1A068	E65A78B		